

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	29/11/2024 a 13/12/2024		
TITULO AUDITORIA:	Auditoría verificación de aspectos ambientales operación PTAR El Salitre.		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la operación de la PTAR El Salitre. 2. Verificar el cumplimiento de los controles asociados a los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación de la PTAR El Salitre. 3. Verificar el cumplimiento de los requerimientos de la autoridad ambiental de conformidad con el último ICA presentado a la ANLA. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones o requerimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y la CAR Cundinamarca, relacionados con la operación de la PTAR El Salitre, en el marco de los PSMV aprobados por dichas Autoridades Ambientales la Empresa. 		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría está planificada para verificar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos, desde un enfoque ambiental, asociados a la operación de la PTAR El Salitre.		
LUGARES AUDITADOS:	PTAR El Salitre.		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	<ul style="list-style-type: none"> - Matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales ((en lo que respecta a la PTAR El Salitre); - Matriz de Requisitos Legales y Otros Requisitos - (en lo que respecta a la PTAR El Salitre desde el enfoque ambiental); - Matriz de Riesgos - (en lo que respecta a la PTAR El Salitre desde el enfoque ambiental); - Acto(s) administrativo(s) que aprueba(n) el Plan de Manejo Ambiental vigente de la PTAR El Salitre; - Informe(s) de cumplimiento ambiental (ICA); - Informe de Evaluación de Cumplimiento Ambiental de la ANLA; 	PROCESO /ACTIVIDAD:	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales

	<ul style="list-style-type: none"> - Permisos ambientales requeridos para la operación y evidencias de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos; - Soportes de cumplimiento procedimiento MPMI0303P "Gestión Integral de Residuos" (en lo que respecta a la PTAR El Salitre); - Soportes de cumplimiento procedimiento MPMI0202P "Seguimiento actividades, obras y proyectos que eliminan o reducen carga contaminante" (en lo que respecta a la PTAR El Salitre); - Soportes de cumplimiento procedimiento MPMI0116 Gestión de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI (en lo que respecta a la PTAR El Salitre); - Soportes de cumplimiento procedimiento MPMI0203 "Gestión para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua" (en lo que respecta a la PTAR El Salitre). 		
AUDITADOS:	<p>Lizbetnyced Alvarez Ramón – Facilitadora SUG PTAR El Salitre</p> <p>Cristian Alejandro Santos Alvarado– Coordinador Equipo Ambiental PTAR El Salitre</p>	AUDITORES:	<p>1) Martha Cruz – Auditor Líder</p> <p>2) Constanza Moreno – Experta Técnica.</p> <p>3) Efrén Barbosa – Experto Técnico</p> <p>4) Jhonnatan Calderón – Experto Técnico.</p> <p>5) Jorge Ramos – Experto Técnico</p>
BUENAS PRÁCTICAS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización y disponibilidad de consulta de los documentos o evidencias que demuestran la gestión realizada para el cumplimiento de las obligaciones y demás aspectos evaluados referentes al Plan de Manejo Ambiental para la operación de la PTAR El Salitre. ✓ Compromiso y disposición del personal de área auditada para el desarrollo de las actividades y discusión de los temas que hicieron parte del proceso de auditoría. ✓ Desarrollo de prácticas de reuso de agua para el proceso industrial y de aprovechamiento del biogás para cogeneración. 		
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	Se verificó el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la operación de la PTAR El Salitre, de los controles asociados a los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación de la PTAR El Salitre, de		

		<p>los requerimientos de la autoridad ambiental de conformidad con el último ICA presentado a la ANLA y de las obligaciones o requerimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y la CAR Cundinamarca, relacionados con la operación de la PTAR El Salitre, en el marco de los PSMV aprobados por dichas Autoridades Ambientales la Empresa.</p> <p>Frente a estos objetivos se pudo establecer un nivel de cumplimiento muy alto debido al funcionamiento y compromiso de un equipo de trabajo ambiental de la PTAR El Salitre, definido por Aguas de Bogotá como la empresa contratada por la EAAB – ESP para realizar la operación de la PTAR El Salitre ampliada, y a la efectiva implementación, mantenimiento y mejora del sistema único de gestión, desde los componentes ambiental y de calidad.</p>		
HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
1	Durante la revisión documental se evidenció que para el periodo de auditoría (01/01/2023 a 31/10/2024) no han sido caracterizados los parámetros Clorofila-a; Detritos y Demanda béntica (SOD) de acuerdo con lo establecido en el permiso de vertimientos de la PTAR El Salitre.	NC	Resolución 1036 de 2023 (Artículo 5)	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
2	Durante el recorrido se evidencio el uso de canecas individuales en las áreas administrativas, lo cual reduce la segregación del material aprovechable o reciclable y desincentiva el uso del punto ecológico.	NC	Acuerdo 114 de 2003, (Artículo 2)	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
3	Durante la revisión documental se evidenció que no se cuenta con la identificación de elementos plásticos de un solo uso, por lo tanto, no es posible establecer las estrategias para su reducción y uso sostenible.	NC	Decreto 317 de 2021, (Artículo 9)	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales

4	De acuerdo con lo manifestado por el equipo auditado y la verificación en campo, la PTAR El Salitre cuenta con la medición total de los consumos de agua potable requeridos para la operación de la planta; no obstante, dado que la planta requiere de importantes volúmenes de agua potable para la ejecución de sus procesos y adicionalmente, para el abastecimiento de actividades en sedes en las que se desarrollan principalmente actividades administrativas como consumo directo, aseo, funcionamiento de baterías sanitarias e higiene personal, se evidencia la necesidad de implementar micromedidores específicos para discriminar los consumos asociados a estas últimas actividades; aspecto que contribuye de manera significativa al cumplimiento de los objetivos de optimización en el uso del agua establecidos en el PMA, así como, de la circular conjunta 003 de 2024 emitida por las Secretarías de la Alcaldía Mayor de Bogotá y del Hábitat.	OM	Documento: Evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental Ficha de Manejo: 6.2.12 Optimización del uso del agua Circular Conjunta 003 de 2024 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital del Hábitat	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
5	De acuerdo con lo evidenciado durante el recorrido por las instalaciones sanitarias de las sedes administrativas de la PTAR El Salitre, se estableció que se cuenta con, la mayor parte de sistemas o dispositivos ahorradores de agua implementados. No obstante, dado que, la normativa ambiental establece que deben remplazarse todos los equipos convencionales por sistemas de bajo consumo, se recomienda gestionar el cambio de algunos grifos o válvulas de cierre manual por los dispositivos en mención. Sobre este aspecto es importante indicar que, la revisión de este componente legal es una premisa que usualmente es considerada por las autoridades ambientales en sus procesos de auditoría.	OM	Documento: Evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental Ficha de Manejo: 6.2.12 Optimización del uso del agua Decreto 3102 de 1997	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
6	De acuerdo con la información suministrada correspondiente al informe de la caracterización social de la nueva ruta para el transporte del biosólido generado en la planta hasta el patio de secado ubicado en el predio El Corzo y su correspondiente aprovechamiento en el predio La Magdalena, se establece que la PTAR El Salitre se encuentra en camino de actualización del Plan de Contingencia de la PTAR El Salitre requerido por la ANLA mediante actas 980 de 2023 y 288 de 2024, para lo cual debe realizar previamente la referida caracterización que permita establecer los nuevos riesgos asociados al transporte de biosólidos; aspecto requerido como insumo para la actualización de la identificación de eventos,	OM	Actas ANLA 980 de 2023 y 288 de 2024 Requerimiento 13 Acta ANLA No. 288 de 2024	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales

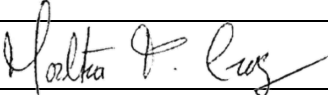
	reducción del riesgo y manejo de las contingencia. De acuerdo con esto, la PTAR deberá finalizar los estudios previos requeridos para realizar la actualización del Plan de Contingencia requerido por la ANLA en sus informes de evaluación.			
7	No se evidenció la socialización interna del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento y el soporte.	OM	Decreto 3930 de 2010 (Artículo 28). Resolución 1036 de 2023. Resolución 1514 de 2012 MADS.	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
8	Durante el recorrido se evidencio que el bidón de los residuos de DQO en el laboratorio no se encontraba etiquetado, al igual que la zona de acopio no estaba señalizada, por lo tanto, se debe mantener etiquetados los residuos desde el momento de su generación hasta el acopio final.	OM	Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.6.1.3.1 Literal d Instructivo MPMI0303I01-01 Manejo de Residuos Peligrosos	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
9	Durante el recorrido se evidenció exceso de polvo en el acopio temporal de RESPEL, así como falta de elementos en el Kit de derrames, por lo tanto, es importante mejorar las condiciones de aseo del Centro de Acopio y mantener el Kit de derrames con todos sus elementos.	OM	Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.6.1.3.1 párrafo 1	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
10	Durante la revisión documental se revisó la aplicación de los formatos de los numerales 11.1 y 11.3 del procedimiento de la Gestión Integral de Residuos, se evidencio la duplicidad en dos formatos con otro procedimiento, los cuales del procedimiento de residuos no están siendo utilizados, por lo anterior, se considera importante que se ejecuten la totalidad de los formatos para el seguimiento de la gestión de los residuos de pretratamiento y biosólidos del procedimiento Gestión Integral de Residuos mientras se determina cuáles formatos y de cual procedimiento se utilizarán definitivamente.	OM	Numeral 11.1. y 11.3 procedimiento MPMI0303P – Gestión Integral de Residuos	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales

11	<p>Durante la revisión documental no se presentaron certificados que evidenciaran la gestión de los residuos de los tratamientos silviculturales, tales como podas o talas realizados en la planta, solo fueron presentados los de control de retamo espinoso, tampoco se evidencio la aplicación de los formatos del numeral 12 del procedimiento de la gestión integral de residuos, por lo tanto, se considera importante que se mantenga compilada la totalidad de los certificados de la gestión de los residuos generados en la ejecución de los tratamientos silviculturales, igualmente aplicar los formatos establecidos en el procedimiento MPMI0303P – Gestión Integral de Residuos o aquel que lo modifique o sustituya.</p>	OM	<p>Numeral 12. procedimiento MPMI0303P – Gestión Integral de Residuos</p>	<p>Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales</p>
12	<p>Durante el recorrido y la revisión del acopio temporal de los residuos del casino no se evidencio el uso de bolsa verde, por lo anterior es importante que se utilice la bolsa verde para los residuos orgánicos crudos conforme lo establece la norma.</p> <p>Por otra parte, se evidencio que se utiliza bolsas blancas y negras, pero en algunos casos los tamaños son pequeños para algunos contenedores, lo que puede hacer que la bolsa se debilite y se rompa, por lo tanto, se debe contar con otros tamaños de bolsas según el tipo de contenedor.</p>	OM	<p>Art. 4. Resolución 2184 de 2019.</p>	<p>Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales</p>
13	<p>Durante el recorrido se evidencia algunos puntos ecológicos con la segregación correcta, pero algunos otros presentan mezcla de residuos, especialmente los vasos del tinto depositados en bolsa negra, es importante que se siga sensibilizando al personal con la relevancia de la segregación de los residuos en los puntos ecológicos, al igual que rotular los contenedores según el tipo de residuo a disponer, y aplicar estrategias para fortalecer el uso correcto de los contenedores y puntos ecológicos para garantizar que se haga una correcta separación en la fuente.</p> <p>Por otra parte, se evidencio un contenedor gris de un punto ecológico con bolsa negra, el cual debía contar con una bolsa blanca, es importante que los contenedores debidamente rotulados cuenten con las bolsas correctas con esto se garantiza que los residuos sean llevados al acopio correcto mejorando la separación desde la generación.</p>	OM	<p>Acuerdo 114 de 2003, artículo 2</p>	<p>Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales</p>

14	Durante el recorrido no fue posible evidenciar el rotulado y etiquetado del contenedor del Aceite Vegetal Usado del casino, fueron presentados los certificados de gestión del AVU informando que estos están a cargo de la Dirección Servicios Administrativos, se considera importante que se cuente con la información disponible en la planta de la gestión de AVU y sea solicitada al área a cargo.	OM	Art.5 Acuerdo 634 de 2015	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
15	Durante la revisión documental de la gestión del Aceite Usado se evidencio la correcta gestión, pero no se tenía el conocimiento del número de registro de acopiador primario, por lo tanto, es importante que se cuente con la información en la planta y sea solicitada al área a cargo.	OM	Resolución 2238 de 2023, artículos 5 y 6	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales
16	Si bien se evidenció la actualización de la matriz de aspectos y valoración de impactos ambientales, la matriz de requisitos legales y la matriz de riesgos, en las matrices de aspectos y de riesgos aún falta incorporar aspectos ambientales y controles que se tiene identificados por la implementación del PMA de la PTAR El Salitre, en situación normal, anormal y de emergencia, y en caso de estos últimos, su paso a la matriz de riesgos y los respectivos PEC que se requieran. Frente a la matriz de requisitos legales aún falta relacionar normas y evidencias que deben ser salidas de los procedimientos del subproceso que las generan.	OM	Procedimientos MPEE0308 Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales MPFJ0104 Identificación de Requisitos Legales MPEE0301 Administración de Riesgos y Oportunidades	Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales

Firma:

Nombre:


Martha Patricia Cruz Moreno
Auditor Líder